DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

INFORME TÉCNICO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA A.

PLAN DE RUTAS DE ALIMENTOS,ASEO Y GAS

Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

3

Ipiales Educación | Alimentos Aprender | DSC

ALCALDIA DE IPIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

FORMATO PLAN DE RUTAS - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO

Operador: DSC IPIALES
N° de Contrato: 020-2025
Mes de Entrega: FEBRERO-MARZO-ABRIL
Semana de entrega No.: 1 AL 12 | **Período de entrega (fecha):(03-02-2025- 30-04-25)**
Fecha de entrega del Plan de Rutas a la Entidad:18-01-2025

PLAN DE RUTAS ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO

sábado, 1 de marzo de 2025		sábado, 1 de marzo de 2025		sábado, 1 de marzo de 2025		sábado, 1 de marzo de 2025		sábado, 1 de marzo de 2025	
INSTITUCION	**No. de cupos**	**INSTITUCION**	**No. de cupos**	**INSTITUCION**	**No. de cupos**	**INSTITUCION**	**No. de cupos**	**INSTITUCION**	
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES	1458	CENTRO EDUCATIVO CORAZON DE MARIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO - Primaria	969	CENTRO EDUCATIVO LA OREJUELA	23	CENTRO EDUCATIVO TEQUEZ	42
CONCENTRACION CENTENARIO	203	CENTRO EDUCATIVO CUTUAQUER ALTO	50	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO - Secundaria	878	CENTRO EDUCATIVO DE CHAGUAIPE	59	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROINDUSTRIAL NAZARET	324
INSTITUCION EDUCATIVA DEL SUR	607	CENTRO EDUCATIVO LLANO GRANDE	20	CENTRO EDUCATIVO CUTUAQUER BAJO	8	CENTRO EDUCATIVO GUACUAN	30	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRANQUER	28
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ	989	CENTRO EDUCATIVO EL ARRAYAN	10	CENTRO EDUCATIVO EL ROSARIO	11	CENTRO EDUCATIVO LA SOLEDAD	34	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS	55
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MARCELO MIRANDA - SEDE PRINCIPAL	708	CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	19	CENTRO EDUCATIVO LA FLORESTA	7	CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ZURAS	51	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER	342
INSTITUCION EDUCATIVA PUENES	544	CENTRO EDUCATIVO LA PALMA	25	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO DE YARAMAL	320	CENTRO EDUCATIVO CHACUAS	38	ESCUELA SAN JUAN	160
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SUCRE	1263	CENTRO EDUCATIVO JOSE ALTO	6	CENTRO EDUCATIVO EL TELIS	7	CENTRO EDUCATIVO DE TUSANDALA	25		
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Primaria	366	CENTRO EDUCATIVO INAGAN	45	CENTRO EDUCATIVO LA EXFLORIA	5				
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Secundaria	404	CENTRO EDUCATIVO LAS ANIMAS	15	CENTRO EDUCATIVO VILLAMORENO	13				
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	106	CENTRO EDUCATIVOEL ROSAL DE SAN JUAN	8	ESCUELA LA VICTORIA	161				
CENTRO EDUCATIVO SANTAFE	20			CENTRO EDUCATIVO TOLA DE LAS LAJAS	20				
CENTRO EDUCATIVO VILLAFLOR	4			CENTRO EDUCATIVO DOCE DE OCTUBRE	6				
INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA	221			CENTRO EDUCATIVO LA PRADERA	13				
CENTRO EDUCATIVO EL CHARCO	116			CENTRO EDUCATIVO URAMBUD	32				
ESCUELA LOS CHILCOS	250								
Total	**7259**	**Total**	**203**	**Total**	**2450**	**Total**	**260**	**Total**	**951**

sábado, 1 de marzo de 2025		sábado, 1 de marzo de 2025		sábado, 1 de marzo de 2025		sábado, 1 de marzo de 2025		sábado, 1 de febrero de 2025	
INSTITUCION	**No. de cupos**	**INSTITUCION**	**No. de cupos**	**INSTITUCION**	**No. de cupos**	**INSTITUCION**	**No. de cupos**	**INSTITUCION**	**No. de cupos**
CENTRO EDUCATIVO EL MIRADOR	15	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	301	INSTITUCION EDUCATIVA LAS LAJAS	318	C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 1	31		
CENTRO EDUCATIVO EL CULTUN	7	CENTRO EDUCATIVO LOS MARCOS	9	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN	286	C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 2 ALTO FRONTERA DEL AMARRADERO	7		
CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	29	ESCUELA LAS CRUCES	98			C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 3 FRONTERA DEL AMARRADERO	8		
CENTRO EDUCATIVO SAN JORGE	10	I.E. MICROEMPRESARIAL LOS ANDES	216			C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 4 RANCHERIA	17		
CENTRO EDUCATIVO CAMELLONES	20	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS	412			C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 5 SAN JOSE DE LOS PINOS	41		
CENTRO EDUCATIVO YANALA	36					I.E RURAL EL EMPALME SEDE 3 ARGENTINA	0		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 4 NUEVA ARGENTINA	0		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 6 JARDINES DE SUCUMBIOS	17		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 7 BRISAS DE GAVILAN	13		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 8 SANTA LUCIA	23		
						I.E RURAL EL EMPALME SEDE 9 LA PLAYA	3		
						I.E RURAL EN EMPALME SEDE 2 ISHUA AWA	14		
						I.E RURAL EN EMPALME SEDE 5 LA LIBERTAD	38		
						I.E. RURAL EL EMPALME SEDE 1	365		
Total	**117**	**Total**	**1036**	**Total**	**604**	**Total**	**577**	**Total**	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:TATIANA GARZON NEIRA

FIRMA:

OBSERVACIONES: Se realiza entrega para toda la ejecución del contrato

DSC INTERNATIONAL SAS

IPIALES, Abril de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF.: Contrato No. 020 DE 2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ITEM. A DE LA FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN.

Apreciados Señores

Yo, **TATIANA GARZON NEIRA,** identificada con C.C. 52.416.341 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **DSC IPIALES** con **901.770.060-1**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (01-03-2025 y el 31-03-2025) Se dio cumplimiento al Plan de Rutas Planteado en la Fase de Alistamiento Programa de Alimentación Escolar – PAE, En cumplimiento de lo establecido en la obligación Generales ITEM. A. ***Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad***

Cordialmente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC

Secretaria de Ipiales Educación

ALCALDIA DE IPIALES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

FORMATO PLAN DE RUTAS - ENTREGA DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO (RPS) E INDUSTRIALIZADA (RI)

Operador: DSC INTERNATIONAL IPIALES
N° de Contrato: 020-2025
Semanas de entrega No.: 1 A LA 11 | **Periodo de entrega (fecha): 03-02-25AL 30-04-2025**
Fecha de entrega del Plan de Rutas a la Entidad: 10-03-2025

PLAN DE RUTAS

JUEVES RUTA 1

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES			1458	1 AL 20
CONCENTRACION CENTENARIO			203	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA DEL SUR			607	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ			989	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MARCELO MIRANDA - SEDE PRINCIPAL			708	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA PUENES			544	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SUCRE			1263	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Primaria			366	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Secundaria			404	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS			106	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO SANTAFE			20	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO VILLAFLOR			4	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA			221	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL CHARCO			116	1 AL 20
ESCUELA LOS CHILCOS			250	1 AL 20
Total	**0**		**7259**	

JUEVES RUTA 2

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
CENTRO EDUCATIVO CORAZON DE MARIA			5	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO CUTUAQUER ALTO			50	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LLANO GRANDE			20	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL ARRAYAN			10	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL SALADO			19	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA PALMA			25	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO JOSE ALTO			6	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO INAGAN			45	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LAS ANIMAS			15	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVODEL ROSAL DE SAN JUAN			8	1 AL 20
Total	**0**		**203**	

JUEVES RUTA 3

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO - Primaria			969	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO - Secundaria			878	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO CUTUAQUER BAJO			8	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL ROSARIO			11	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA FLORESTA			7	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO DE YARAMAL			320	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL TELIS			7	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA EXFLORIA			5	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO VILLAMORENO			13	1 AL 20
ESCUELA LA VICTORIA			161	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO TOLA DE LAS LAJAS			20	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO DOCE DE OCTUBRE			6	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA PRADERA			13	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO URAMBUD			32	1 AL 20
Total	**0**		**2450**	

JUEVES RUTA 4

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
CENTRO EDUCATIVO LA OREJUELA			23	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO DE CHAGUAIPE			59	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO GUACUAN			30	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LA SOLEDAD			34	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ZURAS			51	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO CHACUAS			38	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO DE TUSANDALA			25	1 AL 20
Total	**0**		**260**	

VIERNES RUTA 5

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
CENTRO EDUCATIVO TEQUEZ			42	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROINDUSTRIAL NAZARET			324	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO DE CHIRANQUER			28	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS			55	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER			342	1 AL 20
ESCUELA SAN JUAN			160	1 AL 20
Total	**0**		**951**	

VIERNES RUTA 6

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
CENTRO EDUCATIVO EL MIRADOR			15	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO EL CULTUN			7	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO			29	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO SAN JORGE			10	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO CAMELLONES			20	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO YANALA			36	1 AL 20
Total	**0**		**117**	

VIERNES RUTA 7

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ			301	1 AL 20
CENTRO EDUCATIVO LOS MARCOS			9	1 AL 20
ESCUELA LAS CRUCES			96	1 AL 20
I.E. MICROEMPRESARIAL LOS ANDES			216	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS			413	1 AL 20
Total	**0**		**1035**	

VIERNES RUTA 8

Institucion	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
INSTITUCION EDUCATIVA LAS LAJAS			318	1 AL 20
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN			286	1 AL 20
Total	**0**		**604**	

JUEVES RUTA 9

Municipio	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 1			31	1 AL 20
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 2 ALTO FRONTERA DEL AMARRADERO			7	1 AL 20
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 3 FRONTERA DEL AMARRADERO			8	1 AL 20
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 4 RANCHERIA			17	1 AL 20
C.E RURAL BRISAS DE RUMIYACO SEDE 5 SAN JOSE DE LOS PINOS			41	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 3 ARGENTINA			0	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 4 NUEVA ARGENTINA			0	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 6 JARDINES DE SUCUMBIOS			17	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 7 BRISAS DE GAVILAN			13	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 8 SANTA LUCIA			23	1 AL 20
I.E RURAL EL EMPALME SEDE 9 LA PLAYA			3	1 AL 20
I.E RURAL EN EMPALME SEDE 2 ISHUA AWA			14	1 AL 20
I.E RURAL EN EMPALME SEDE 5 LA LIBERTAD			38	1 AL 20
I.E. RURAL EL EMPALME SEDE 1			365	1 AL 20
Total	**0**		**577**	

Fecha: 05-02-2025

Municipio	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
Total	**0**		**0**	

Fecha: 06-02-2025

Municipio	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
Total	**0**		**0**	

Fecha: 07-02-2025

Municipio	Modalidad y Menús			
	Cupos RI	Menú(s)	Cupos RPS	Menú(s)
Total	**0**		**0**	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: TATIANA GARZON NEIRA

FIRMA

OBSERVACIONES

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA B.

SOPORTE DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR Y SOPORTES DE CAPACITACIÓN DEL MISMO

Garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que requiere la Entidad, es decir, un total de 150 manipuladores, los cuales deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente, conocer el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico- sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones

en que incurra este personal durante la operación del Programa, por lo cual será responsabilidad del operador realizar las capacitaciones correspondientes

Contratos no tienen diligenciados fechas le firma

que es informe mes marzo, se evidencia 6 contratos nuevos, se recomienda relacionar la continuidad de los anteriores y explicar los nuevos

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

Ipiales, 30 de abril de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS ORBES
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN ESPECIFICA B- CONTRATO No. 020_2025.

Respetado Ingeniero.

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra DSC IPIALES operador Programa de Alimentación Escolar.

De acuerdo a la ejecución del Contrato No.020_2025 nos permitimos indicar que los soportes de vinculación del personal manipulador fueron presentados dentro del primer informe correspondiente al mes de febrero.

Para el mes de marzo del 2025 se presentan los soportes de vinculación del personal manipulador que ingreso nuevo en este mes.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en la obligación especifica literal B.

Sin otro particular, agradecemos su atención, comprensión y colaboración.

Atentamente,

TATIANA NEIRA GARZON
C.C 52.416.341 de Bogotá DC
Representante Legal.

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA C.

SOPORTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE REEMPLAZO

En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Blanca Elizo Yepez Acosta
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	27.229.348
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B/ Puente Negro Km 6 No 206
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3235246511
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	24/11/1984 Ipiales
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	26 - Marzo - 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 - marzo - 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Seminario Los Chilcos
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales.
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$ 36.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día 2(6) de (03) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Blanca Eliza Yepez Cuesta
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 9722348
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
BLANCA ELIZA YEPEZ CUASPA

C.C: 27.229.348

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	26/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	26/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	26/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	26/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	26/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	26/03/2025	60
CONTAMINACION	26/03/2025	60
ETAS	26/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	26/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	26/03/2025	60
NORMATIVIDAD	26/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	26/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	26/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Rosa Elena Meneses
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1028300041
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La Victoria / U sanJose Alto
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3144165847
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	La victoria 01-04-1986
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-03-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo.de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	I.E. Nazaret
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La Victoria
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	17.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día (03) de (03) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA Rosa Elena Meneses Verdugo
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Rosa Elena Meneses Verdugo
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1088300014
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
ROSA ELENA MENESES VERDUGO

C.C: 1.028.300.041

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	23/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	23/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	23/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
CONTAMINACION	23/03/2025	60
ETAS	23/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	23/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	23/03/2025	60
NORMATIVIDAD	23/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	23/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	23/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de
Marzo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Diana Alexandra Chamorro Palacios
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1004673696
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La Victoria B/El Carmen
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3233417098
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	La Victoria 25/12/2003
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03/03/2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Centro Educativo El Teliz
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La victoria - El Teliz
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	15 mil

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales.a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día __(03) de __(03) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Diana Chamorro FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	**NOMBRE:** Diana Alexandra Chamorro Palacios
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	**IDENTIFICACIÓN: C.C NO.** 1004673696
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	**Manipulador(a) de alimentos**

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
DIANA ALEXANDRA CHAMARRO PALACIOS

C.C: 1.004.673.696

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	23/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	23/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	23/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
CONTAMINACION	23/03/2025	60
ETAS	23/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	23/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	23/03/2025	60
NORMATIVIDAD	23/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	23/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	23/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de Marzo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Lili Alexandra Pulgo Castillo
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085913591
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Clle 1a #15-44. U. Remicheo
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3173904084
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiale.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	29-Abril-1989 - Ipiales
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	FEBRERO 4
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Marzo 4. 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	I. E. Seminario Primaria
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales.
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	45.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día (04) de (03) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Alexandra. Rubio Castillo FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Luli Alexandra Rubio
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085935491
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
LILI ALEXANDRA RUBIO CASTILLO

C.C: 1.085.913.541

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	23/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	23/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	23/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
CONTAMINACION	23/03/2025	60
ETAS	23/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	23/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	23/03/2025	60
NORMATIVIDAD	23/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	23/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	23/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de
Marzo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Andrea Marisol Naruaez
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085923022
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La victoria B/ los Pinos
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3215030710
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	La victoria 16-07-1990
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-03-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	I.E. Nazaret
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La Victoria
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	17.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día (03) de (02) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Andrea Narvaez FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Andrea Marisol Narvaez
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085923022
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
ANDREA MARISOL NARVAEZ DIAZ

C.C: 1.085.923.022

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	23/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	23/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	23/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
CONTAMINACION	23/03/2025	60
ETAS	23/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	23/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	23/03/2025	60
NORMATIVIDAD	23/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	23/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	23/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de Marzo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA D.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS PRODUCTOS DE LA PROTEINA YOGURT

Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás, lo cual se evidenciará mediante fotografías de cada producto rotulado suministrado, Obligándose a suministrar productos de calidad y con variedad en los ciclos de menú aprobados por la nutricionista del PAE, dado a que dicha revisión garantiza las condiciones de los alimentos requeridos en el programa y conforme a las modalidades contratadas.

DSC INTERNATIONAL SAS

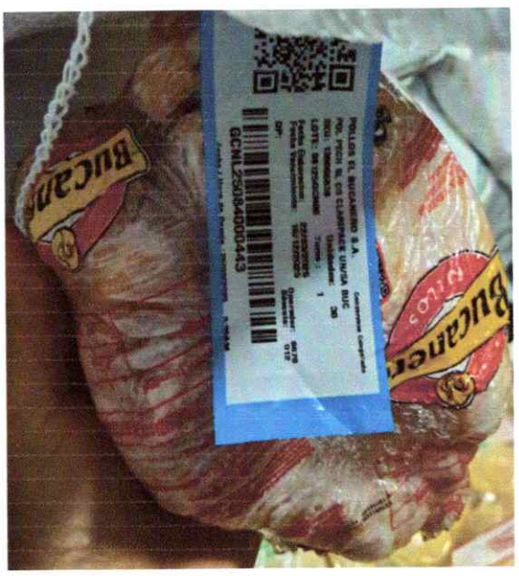
ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**MARZO – 2025**









DSC INTERNATIONAL SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

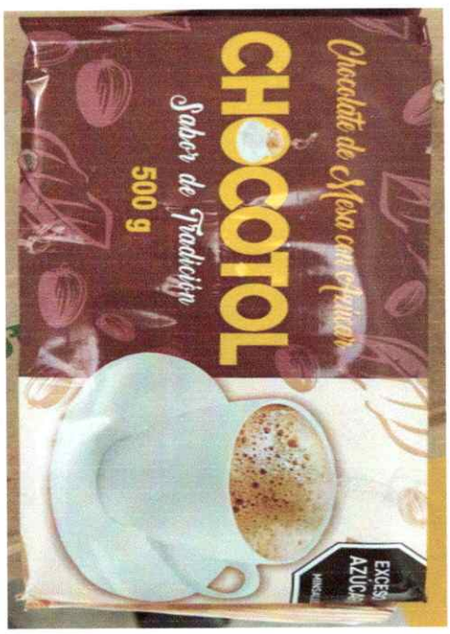
REGISTRO FOTOGRAFICO

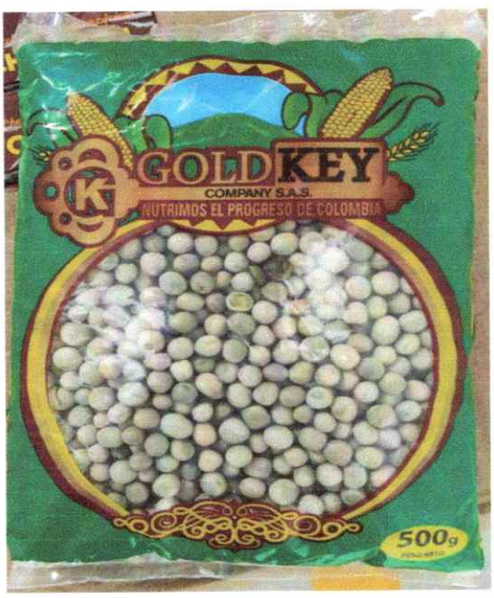
ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**MARZO – 2025**









DSC INTERNATIONAL SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**MARZO – 2025**









DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA E.

LISTADO DE LOS PRODUCTOS

El proponente estará en la obligación de suministrar productos de calidad y variedad y estará sujeto a revisión y aprobación del Ingeniero de alimentos del equipo PAE.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

IPIALES, Abril de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF.: Contrato No. 020 DE 2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ITEM. E. DE LA FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN.

Apreciados Señores

Yo, **TATIANA GARZON NEIRA,** identificada con C.C. 52.416.341 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **DSC IPIALES** con **901.770.060-1**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (01-03-2025 y el 31-03-2025) y desde el inicio de la operación se remitió a través de correo electrónico el listado de los proveedores para su aprobación los cuales se mantiene, En cumplimiento de lo establecido en la obligación Generales ITEM. E. ***El proponente estará en la obligación de suministrar productos de calidad y variedad y estará sujeto a revisión y aprobación del Ingeniero de alimentos del equipo PAE.***

Cordialmente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial Certificada

<---- Seleccione la ETC de la Lista desplegable en la celda anterior

IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																	
NOMBRE DEL OPERADOR	CC Y/O NIT DEL OPERADOR	MODALIDAD DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA (S) BODEGA(S) Y/O PLANTA(S) DE ENSAMBLE	NUMCIPIO DONDE SE UBICA LA (S) BODEGA(S) Y/O PLANTA(S) DE ENSAMBLE	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	NÚMERO TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CC Y/O NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR CORRESPONDE A COMPRA PÚBLICA LOCAL (LEY 2046)	GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Resolución 719)	ALIMENTOS (Resolución 719)	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS ALIMENTOS FABRICADOS, FRACCIONADOS O EMPACADOS	REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS, FRACTIONADOS O EMPACADOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO EN LA ULTIMA VISITA	ENTIDAD QUE EMITE CONCEPTO	
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	Harinas, se incluyen las de hortalizas y castañas.						INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Avena tradicional					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		5 _CONFITERIA	Chocolates de mesa	Chocolates Kasali					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Trigal					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Santiagueño					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	Hojuelas o Mixtos	Harina de Trigo					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Lavanga					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	tratamientos (por ejemplo deshidratación, cocción, pre-gelatinización o cocedamiento, cort o, en cualquier de	Pasta Rellena					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	tratamientos (por ejemplo deshidratación, cocción, pre-gelatinización o cocedamiento, cort o, en cualquier de	Pasta Zoeta					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Arroz Blanco					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		LES _DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_CRUDOS_CON_LOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GR UPO 7	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Arrocillo					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		33_SAL_ HIERBAS_AROMÁTICAS _ESPECIAS_ CONDIMENTOS _VINAGRE _ SOPAS _SALSAS _ CREALADAS _PRODUCTOS_PROTEÍNICOS_DIFERENTE S_A LOS_DE_G.A.A	Salsas y condimentos livianos	Sal					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		2 _GRASAS _ACEITES _MEZCLAS(MEZCLAS DE ACEITES Y GRASAS)	Grasas: aceites, mantecas, aceites grasos, aceites mancillas, cremas oliferentes. Los de material de origen animal	Aceite					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		3 _LECHE _DERIVADOS_LACTEROS_Y_PRODUCTOS_DE_IMITACION_ADICIONADOS_O_NO_DE_NUTRIENTES_U _OTROS_BIOCOMPONENTES_DIVERSOS_A LOS_DEL GRUPO 7	Leches en polvo o cremas de leche en polvo	Leche en Polvo					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FUNDACION LLARIRU	527790518027758	9015827758	ROSA MARGAO MOTA	CHIMAU	CARRERA 16 No 19-45	3135015845	NO SPLICA	ALMACENAMIENTO		23 _AZUCAR _ PRODUCTOS_CUYO_COMPONENT E PRINCIPAL ES AZUCAR	Panela, panela molida, panela saborizada, cuarto de cono	Panela					INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FABRICA DE LACTEOS LA VICTORIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROPIEDAD DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	960661571676-1	960661571676	MARIA FERNANDA PORTILLA	CUMBAL - NARIÑO	KM 15 VI PANAMERICANA SUR SC CORA BRUNA	3116937645	lecheslavictoria@hotmail.com	FABRICACION Y ENVASADO	SI	3 _LECHE _DERIVADOS_LACTEROS_Y_PRODUCTOS_DE_IMITACION_ADICIONADOS_O_NO_DE_NUTRIENTES_U _OTROS_BIOCOMPONENTES_DIVERSOS_A LOS_DEL GRUPO 7	cuchuchaderes, saborizados o/o fermentados (por ejemplo yogurt, kefir, leches cuitadas, con hidratos de carbo	Quesos		25/06/2018	1 FAVORABLE	INICIAL	
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	FABRICA DE LACTEOS LA VICTORIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROPIEDAD DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	960661571676-1	960661571676	MARIA FERNANDA PORTILLA	CUMBAL - NARIÑO	KM 15 VI PANAMERICANA SUR SC CORA BRUNA	3116937645	lecheslavictoria@hotmail.com	FABRICACION Y ENVASADO	No	3 _LECHE _DERIVADOS_LACTEROS_Y_PRODUCTOS_DE_IMITACION_ADICIONADOS_O_NO_DE_NUTRIENTES_U _OTROS_BIOCOMPONENTES_DIVERSOS_A LOS_DEL GRUPO 7	cuchuchaderes, saborizados o/o fermentados (por ejemplo yogurt, kefir, leches cuitadas, con hidratos de carbo	Yogur		25/06/2018	1 FAVORABLE	INICIAL	
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	QUICK AND TASTI (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA SA	901068875-5	901068875-5	JUAN ANDRES RODRIGUEZ	CALI - CAMPO LARGO	KM 12 VIA CALI - CAMPO LARGO	3148979768	JACKSON.CALVO@QUICK.COM.CO	FABRICACION Y ENVASADO	Yes	3 _LECHE _DERIVADOS_LACTEROS_Y_PRODUCTOS_DE_IMITACION_ADICIONADOS_O_NO_DE_NUTRIENTES_U _OTROS_BIOCOMPONENTES_DIVERSOS_A LOS_DEL GRUPO 7	cuchuchaderes, saborizados o/o fermentados (por ejemplo yogurt, kefir, leches cuitadas, con hidratos de carbo	Leche Saborizada UHT		15/8/2018	1 FAVORABLE	INICIAL	
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	QUICK AND TASTI (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA SA	901068875-5	901068875-5	JUAN ANDRES RODRIGUEZ	CALI - CAMPO LARGO	KM 12 VIA CALI - CAMPO LARGO	3148979768	JACKSON.CALVO@QUICK.COM.CO	FABRICACION Y ENVASADO	No	3 _LECHE _DERIVADOS_LACTEROS_Y_PRODUCTOS_DE_IMITACION_ADICIONADOS_O_NO_DE_NUTRIENTES_U _OTROS_BIOCOMPONENTES_DIVERSOS_A LOS_DEL GRUPO 7	cuchuchaderes, saborizados o/o fermentados (por ejemplo yogurt, kefir, leches cuitadas, con hidratos de carbo	Suero UHT		15/8/2018	1 FAVORABLE	INICIAL	
DSC INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 15 - 52 Barrio La Pradera. Ipiales	IPIALES	FREDAD CARRILLO	3107243005	PANADERIA PANPAN LAS LAJAS	67737780-1	5157827737788	JHAIR GARCIA MARTINEZ	IPIALES	CARRERA 6 No 5-49 ,50 Y 65 LAS LAJAS	3164569615	comercializacion@panpan.com	FABRICACION Y ENVASADO	No	7 _PAN Y PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Productos de panadería dulce: tartas, galletas dulces, pasteles, bizcochos, donuts. Productos de panadería salados: bocadillos, sandwiches, quesadillas, empanadas, pizzas, pan salado, pan de hamburguesa, pan de perro caliente, pan de molde, pan integral, pan de centeno, pan de cereales, pan de semillas, pan de avena, pan de trigo, pan de maíz, pan de arroz, pan de quinua, pan de amaranto, pan de chía, pan de lino, pan de sésamo, pan de girasol, pan de calabaza, pan de zanahoria, pan de remolacha, pan de espinaca, pan de tomate, pan de aceitunas, pan de ajo, pan de cebolla, pan de puerro, pan de champiñones, pan de setas, pan de trufa, pan de jamón, pan de queso, pan de chorizo, pan de salchicha, pan de bacon, pan de pollo, pan de pavo, pan de ternera, pan de cerdo, pan de cordero, pan de pescado, pan de atún, pan de salmón, pan de gambas, pan de mejillones, pan de calamares, pan de pulpo, pan de anchoas, pan de sardinas, pan de boquerones, pan de caviar, pan de huevas de pescado, pan de algas, pan de espirulina, pan de wakame, pan de nori, pan de kombu, pan de hijiki, pan de dulse, pan de arame, pan de kelp, pan de agar-agar, pan de carrageenano, pan de musgo irlandés, pan de gelidium, pan de gracilaria, pan de sargazo, pan de fucus, pan de ascophyllum, pan de laminaria, pan de undaria, pan de porphyra, pan de chlorella, pan de spirulina, pan de dunaliella, pan de haematococcus, pan de nannochloropsis, pan de phaeodactylum, pan de tetraselmis, pan de isochrysis, pan de pavlova, pan de rhodomonas, pan de cryptomonas, pan de prymnesium, pan de emiliania, pan de coccolithus, pan de gephyrocapsa, pan de ceratium, pan de dinophysis, pan de alexandrium, pan de gymnodinium, pan de karenia, pan de pyrodinium, pan de noctiluca, pan de lingulodinium, pan de protoceratium, pan de scrippsiella, pan de amphidinium, pan de prorocentrum, pan de ostreopsis, pan de coolia, pan de gambierdiscus, pan de fukuyoa						

Gmail

DSC INTERNATIONAL <dscipiales2025@gmail.com>

REPORTE DE OPERADORES Y PROVEEDORES IPIALES

1 message

DSC INTERNATIONAL <dscipiales2025@gmail.com> Thu, Feb 27, 2025 at 9:25 AM
To: paesemi@semipiales.gov.co

Cordial Saludo

Por medio del presente enviamos el reporte de operadores y proveedores

Quedamos atentos a Observaciones

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
Coordinador Operativo
DSC IPIALES

2025 -1 Formato Reporte Operadores y Proveedores PAE 2025.xlsx
128K

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA F.

REMISIONES DE ALIMENTOS Y SOPORTES DE ENTREGA DE FALTANTES SI HUBO

Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

De la Revisión del literal K, no se evidencia de TODAS las instituciones como lo pide la Obl.

DSC INTERNATIONAL SAS

IPIALES, Abril de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS LÍDER
PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF: Contrato No. 020 DE 2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA F DE LA FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN.

Apreciados Señores

Yo, **TATIANA GARZON NEIRA,** identificada con C.C. 52.416.341 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **DSC IPIALES** con **901.770.604-1**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (01-03-2025 y el 31- 03-2025), el listado de remisión de viveres se presenta en el item K de las obligaciones específicas. En cumplimiento de lo establecido en la obligación especifica F. ***Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo.***

Cordialmente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL DSC
IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA G.

REMISIONES DE ASEO

Cumplir con la entrega de los insumos y elementos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de los sitios donde se realice el suministro de la alimentación escolar, e incluir en cada comedor Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 de la Resolución 335 de 2021, – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo".

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

IPIALES, Abril de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS LÍDER
PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF: Contrato No. 020 DE 2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA G

Apreciados Señores

Yo, **TATIANA GARZON NEIRA,** identificada con C.C. 52.416.341 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **DSC IPIALES** con **901.770.604-1**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (01-03-2025 y el 31- 03-2025), el listado de entrega de insumos y elementos de limpieza y desinfección se presenta en el informe correspondiente al mes de febrero de 2025 con una duración de 60 días calendario escolar. En cumplimiento de lo establecido en la obligación especifica G. ***Cumplir con la entrega de los insumos y elementos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de los sitios donde se realice el suministro de la alimentación escolar, e incluir en cada comedor Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 de la Resolución 335 de 2021, – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo".***

Cordialmente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL DSC
IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

SI	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL COBERTURA	*BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS*	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	*ESPONJA ABRASIVA*	*JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO*	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	FIRMA
1	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES	1.364	27	5	5	50	50	15	50	
2	RUTA 1	CONCENTRACION CENTENARIO	181	20	2	2	7	7	8	7	
3	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA DEL SUR	585	28	4	4	23	23	13	23	
4	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ	949	30	5	5	35	35	15	35	
5	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MARCELO MIRANDA - SEDE PRINCI	695	28	4	4	28	28	13	28	
6	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA PUENES	421	24	4	4	17	17	10	17	
7	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SUCRE	1.230	30	5	5	45	45	15	45	
12	RUTA 1	ESCUELA LOS CHILCOS	245	20	2	2	10	10	8	10	
13	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Primaria	348	24	4	4	14	14	10	14	
14	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - Secundaria	413	24	4	4	17	17	10	17	
15	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	107	16	2	2	4	4	5	4	
16	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SEMINARIO	1.784	28	5	5	65	65	15	65	
17	RUTA 1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	286	20	2	2	11	11	8	11	

SI	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL COBERTURA	*BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS*	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	*ESPONJA ABRASIVA*	*JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO*	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	FIRMA
18	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO CORAZON DE MARIA	5	8	2	2	1	1	3	1	
19	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO CUTUAQUER ALTO	48	10	2	2	2	2	3	2	
20	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO CUTUAQUER BAJO	7	8	2	2	1	1	3	1	
21	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO EL MIRADOR	15	8	2	2	1	1	3	1	
22	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO EL ROSARIO	13	8	2	2	1	1	3	1	
23	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO LA FLORESTA	6	8	2	2	1	1	3	1	
24	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO LA OREJUELA	25	8	2	2	1	1	3	1	
25	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO LLANO GRANDE	21	8	2	2	1	1	3	1	
26	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO SANTAFE	16	8	2	2	1	1	3	1	
27	RUTA 2	CENTRO EDUCATIVO TEQUEZ	42	10	2	2	2	2	3	2	
28	RUTA 2	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO DE YARAMAL	287	20	2	2	11	11	8	11	

SI	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	FIRMA
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL COBERTURA	*BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS*	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	*ESPONJA ABRASIVA*	*JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO*	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	
29	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO EL ARRAYAN	10	8	2	2	1	1	3	1	Elisabet Carvajal
30	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO EL CULTUN	7	8	2	2	1	1	3	1	Liliana Narpaz.
31	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	17	8	2	2	1	1	3	1	Jasper Nunez
32	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO EL TELIS	7	8	2	2	1	1	3	1	Monica Quiroz
33	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO LA EXFLORIA	5	8	2	2	1	1	3	1	JAVIER BRAVO.
34	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO LA PALMA	23	8	2	2	1	1	3	1	Diana Meneses
35	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	30	10	2	2	1	1	3	1	Emilsen Borrego
36	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO SAN JORGE	10	8	2	2	1	1	3	1	Angie Gustanchala
37	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO JOSE ALTO	5	8	2	2	1	1	3	1	Elsa Verbaya
38	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO VILLAFLOR	3	8	2	2	1	1	3	1	Milena Arteaga
39	RUTA 3	CENTRO EDUCATIVO VILLAMORENO	11	8	2	2	1	1	3	1	Sonia Muñoz
40	RUTA 3	ESCUELA LA VICTORIA	154	20	2	2	6	6	8	6	Mansol Cardenas
41	RUTA 3	INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA	229	20	2	2	9	9	8	9	Yuyet Perdbe
42	RUTA 3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROINDUSTRIAL NAZARET	311	20	3	3	12	12	10	12	Anatolia

SI	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL COBERTURA	*BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS*	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	*ESPONJA ABRASIVA*	*JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO*	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	FIRMA
43	RUTA 4	CENTRO EDUCATIVO CAMELLONES	20	8	2	2	1	1	3	1	
44	RUTA 4	CENTRO EDUCATIVO DE CHAGUAIPE	59	10	2	2	2	2	3	2	
46	RUTA 4	CENTRO EDUCATIVO GUACUAN	1	8	2	2	1	1	3	1	
47	RUTA 4	CENTRO EDUCATIVO INAGAN	43	10	2	2	2	2	3	2	
49	RUTA 4	CENTRO EDUCATIVO LOMA DE ZURAS	43	10	2	2	2	2	3	2	
50	RUTA 4	CENTRO EDUCATIVO YANALA	35	10	2	2	1	1	3	1	
51	RUTA 5	CENTRO EDUCATIVO CHACUAS	40	10	2	2	2	2	3	2	

SI	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	FIRMA
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL COBERTURA	*BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS*	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	*ESPONJA ABRASIVA*	*JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO*	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	
52	RUTA 5	CENTRO EDUCATIVO EL CHARCO	104	16	2	2	4	4	5	4	Sandra P Lucero
53	RUTA 5	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS	50	10	2	2	2	2	3	2	Maria Guerra
54	RUTA 5	CENTRO EDUCATIVO TOLA DE LAS LAJAS	20	8	2	2	1	1	3	1	Ana Lupe Moreno
55	RUTA 5	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER	332	22	4	4	13	13	10	13	Rosa Mejia
56	RUTA 5	INSTITUCION EDUCATIVA LAS LAJAS	321	22	4	4	13	13	10	13	Sara Delgado

317.5780294
Ilia Obando
Claro®

SI	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL COBERTURA	*BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS*	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	*ESPONJA ABRASIVA*	*JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO*	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	FIRMA
57	RUTA 6	CENTRO EDUCATIVO LAS ANIMAS	15	8	2	2	1	1	3	1	X
58	RUTA 6	CENTRO EDUCATIVO DE TUSANDALA	15	8	2	2	1	1	3	1	
59	RUTA 6	CENTRO EDUCATIVO DOCE DE OCTUBRE	6	8	2	2	1	1	3	1	X
60	RUTA 6	CENTRO EDUCATIVO LA PRADERA	13	8	2	2	1	1	3	1	
61	RUTA 6	CENTRO EDUCATIVO LOS MARCOS	8	8	2	2	1	1	3	1	Angie Guancha
62	RUTA 6	CENTRO EDUCATIVO URAMBUD	30	10	2	2	1	1	3	1	X

SI	MUNIC	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICI	SEDE	TOTAL COBERTURA	*BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS*	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	*ESPONJA ABRASIVA*	*JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO*	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	FIRMA
63	RUTA 7	CENTRO EDUCATIVOEL ROSAL DE SAN JUAN	8	8	2	2	1	1	3	1	
64	RUTA 7	ESCUELA LAS CRUCES	81	16	2	2	3	3	5	3	
65	RUTA 7	ESCUELA SAN JUAN	153	20	2	2	6	6	8	6	
66	RUTA 7	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN	271	20	2	2	11	11	8	11	

SI	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL COBERTURA	*BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS*	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	*ESPONJA ABRASIVA*	*JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO*	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	FIRMA
67	RUTA 8	I.E. MICROEMPRESARIAL LOS ANDES	214	20	2	2	9	9	8	9	
68	RUTA 8	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS	401	22	4	4	16	16	10	16	

SI	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	BOLSA X 500	UND X 500 GRAMOS	CENTIMETROS	ENVASE X	
ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO - INSTITUCIONES COMPLEMENTOS ALIMENTARIOSPREPARADOS EN SITIO - 60 DIAS DE ATENCION											
NO	MUNICIPIO	SEDE	TOTAL COBERTURA	BOLSAS PLASTICAS PARA LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS	ESPONJA PLASTICA PARA EL LAVADO DE OLLAS	ESPONJA ABRASIVA	JABON PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE EN POLVO O LIQUIDO	DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA EL LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS	JABON ANTIBACTERIAL LAQUIDO PARA DESINFECCION DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO, INOLORO	DESINFECTANTE LIQUIDO	FIRMA
69	RI	CENTRO EDUCATIVO No 3 DE NIÑAS	214	20	2	2	2	2	2	2	
70	RI	INSTITUCION EDUCATIVA PEREZ PALLAREZ	1027	20	2	2	2	2	2	2	
71	RUTA 8	CENTRO EDUCATIVO CHIRANQUER	28	8	2	2	1	1	3	1	
72	RUTA 8	CENTRO EDUCATIVO LA SOLEDAD	33	10	2	2	2	2	3	2	
73	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO FRONTERAS DEL AMARRADERO	7	8	2	2	1	1	3	1	
74	SUCUMBIOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL EMPALME INTERNADO	28	8	2	2	1	1	3	1	
75	SUCUMBIOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL EMPALME	355	24	4	4	14	14	10	14	
76	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO ISHU AWA	13	8	2	2	1	1	3	1	
77	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO ALTO FRONTERA DEL AMARRADERO	9	8	2	2	1	1	3	1	
78	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO LA RANCHERIA	19	8	2	2	1	1	3	1	
79	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LOS PINOS	40	10	2	2	2	2	3	2	
80	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO LA LIBERTAD	41	10	2	2	2	2	3	2	
81	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO JARDINES DE SUCUMBIOS	18	8	2	2	1	1	3	1	
82	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO BRISAS DE GAVILAN	13	8	2	2	1	1	3	1	
83	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO SANTA LUCIA	23	8	2	2	1	1	3	1	
84	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO LA PLAYA	4	8	2	2	1	1	3	1	
85	SUCUMBIOS	CENTRO EDUCATIVO BRISAS DE RUMIYACO	28	8	2	2	1	1	3	1	

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA H.

CICLOS DE MENÚ

Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón que contienen los anexos de los lineamientos técnico administrativos del programa

. implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del "Anexo número 1 –Aspectos Alimentarios y Nutricionales" y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en la Resolución 335 de 2021, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato y de la nutricionista del Equipo PAE.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

OPERADOR:						
DEPARTAMENTO	NARIÑO			MUNICPIO	IPIALES	
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO						

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
LÁCTEOS	KUMIS	LECHE SABORIZADA (FRESA)	YOGUR	LECHE SABORIZADA (CHOCOLATE)	AVENA
DERIVADO DE CEREAL	PAN CHOCOLATE	PALITROQUE	ROSQUILLA DULCE	PAN DE QUESO	PAN DE UVA
FRUTA	FRUTA		FRUTA		FRUTA
AZÚCARES Y DULCES		BOCADILLO		PANELITA DE LECHE	

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
LÁCTEOS	LECHE SABORIZADA (VAINILLA)	YOGUR	AVENA	KUMIS	LECHE SABORIZADA (FRESA)
DERIVADO DE CEREAL	PAN DE LECHE	PAN DE QUESO	PAN DE COCO	PALITROQUE	PAN SUIZO
FRUTA	FRUTA		FRUTA		FRUTA
AZÚCARES Y DULCES		COCADA		ROLLITO DE AREQUIPE	

Nota: Anexos minuta patrón ración industrializada: Frutas: Frescas y Enteras. No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en un ciclo, la etc puede realizar el cambio de las frutas que aparecen en los menús por frutas de temporada y de disponibilidad en mercado.

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS		GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ	
FIRMA		MATRÍCULA PROFESIONAL	3962

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso
Correo ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
OPERADOR:					
DEPARTAMENTO	NARIÑO		MUNICPIO	IPIALES	
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		ROM	AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA		
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO					

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
BEBIDA (LÁCTEOS)	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	REFRESCO DE AVENA CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON LECHE
ALIMENTO PROTEÍCO	HUEVO REVUELTO		ESPAGUETI CON POLLO		LENTEJA GUISADA
CEREAL ACOMPAÑANTE	ARROZ CON ZANAHORIA	TORTILLA		AREPA DE MAIZ	PLÁTANO EN TAJADAS
FRUTA		SANDIA		BANANO	

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
BEBIDA (LÁCTEOS)	JUGO DE CURUBA CON LECHE	REFRESCO DE AVENA CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE TOMATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEÍCO			HUEVO PERICO		ESPAGUETI CON CARNE
CEREAL ACOMPAÑANTE	SANDWICH DE POLLO CON VERDURAS	AREPA DE MAIZ	RODAJA DE PAPA FRITA	DEDITOS DE HARINA DE TRIGO	
FRUTA		PAPAYA		PIÑA	

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
BEBIDA (LÁCTEOS)	REFERSCO DE AVENA CON LECHE	CHOCOLATE CONLECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON LECHE
ALIMENTO PROTEÍCO	HUEVO FRITO		POLLO EN CUADRITOS	HUEVO PERICO	AREPA DE MAIZ RELLENA DE CARNE
CEREAL ACOMPAÑANTE	PLÁTANO COCIDO	AREPA DE MAIZ	ARROZ CON CILANTRO	PAN BLANCO TAJADO	
FRUTA		BANANO		SANDIA	

SEMANA No. 4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
BEBIDA (LÁCTEOS)	JUGO DE FRESA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	REFRESCO DE AVENA CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	JUGO DE TOMATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEÍCO	SANDWICH DE POLLO CON VERDURAS		HUEVO REVUELTO		CARNE A LA PLANCHA
CEREAL ACOMPAÑANTE		DEDITOS DE HARINA DE TRIGO	PLATANO EN TAJADAS	AREPA DE MAIZ	PAPA A LA FRANCESA
FRUTA		PAPAYA		SANDIA	

Certificación de Procesos
icontec

Carrera 6
www
Cóc

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso
Correo ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

ALMUERZO PREPARADO EN SITIO					
OPERADOR:					
DEPARTAMENTO	NARIÑO			MUNICPIO	IPIALES
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA		
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO					

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
ALIMENTO PROTEÍCO	HUEVO REVUELTO - LENTEJAS GUISADAS	POLLO GUISADO	CARNE A LA PLANCHA	FAJITAS DE POLLO - FRIJOL GUISADO	BISTEC DE POLLO
CEREAL	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PURE DE PAPA	PLÁTANO EN TAJADAS	RODAJA DE PAPA FRITA	PAPA COCIDA	PLÁTANO COCIDO
VERDURA FRÍA O CALIENTE	TOMATE EN CUADRITOS	ZANAHORIA Y PEPINO	LECHUGA Y MANGO	TOMATE Y CEBOLLA	PEPINO Y ZANAHORIA
FRUTA - LACTEO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
ALIMENTO PROTEÍCO	HUEVO REVUELTO – ARVEJAS GUISADAS	POLLO A LA NARANJA	POLLO GUISADO	CARNE GUISADA	POLLO EN CUADRITOS – LENTEJAS GUISADAS
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI	ARROZ CON CILANTRO	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	CHIPS DE PLÁTANO	RODAJA DE PAPA FRITA	PAPA GUISADA	PLATANO EN TAJADAS	PAPA COCIDA
VERDURA FRÍA O CALIENTE	REPOLLO Y TOMATE	TOMATE Y PEPINO	LECHUGA	PEPINO Y ZANAHORIA	TOMATE Y CEBOLLA
FRUTA - LACTEO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
ALIMENTO PROTEÍCO	HUEVO REVUELTO	GOULASH DE POLLO	CARNE A LA PLANCHA	POLLO GUISADO	FAJITAS DE POLLO -FRIJOL GUISADO
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON PIMENTÓN	ESPAGUETI	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	LENTEJAS GUISADAS CON PAPA COCIDA EN CUADRITOS	PAPA COCIDA	PAPA GUISADA	PLÁTANO EN TAJADAS	RODAJA DE PAPA FRITA
VERDURA FRÍA O CALIENTE	TOMATE EN RODAJAS	REPOLLO	LECHUGA Y PIÑA	TOMATE Y CEBOLLA	PEPINO Y ZANAHORIA
FRUTA - LACTEO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE

SEMANA No. 4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
ALIMENTO PROTEÍCO	HUEVO REVUELTO – ARVEJAS GUISADAS	POLLO GUISADO	POLLO EN CUADRITOS	GOULASH DE CARNE	POLLO A LA PLANCHA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	RODAJA DE PAPA FRITA	PLÁTANO EN TAJADAS	LENTEJAS GUISADAS CON PAPA COCIDA EN CUADRITOS	PAPA COCIDA	CHIPS DE PLATANO
VERDURA FRÍA O CALIENTE	TOMATE Y PEPINO	ZANAHORIA Y LECHUGA	PEPINO Y ZANAHORIA	LECHUGA	REPOLLO Y MANGO
FRUTA - LACTEO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA EN LECHE

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS	GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL: 3962

Certificación de Procesos
icontec

CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA I.

INTERCAMBIOS AUTORIZADOS

Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta, y con autorización del Nutricionista Dietista de la Secretaria de Educación de Ipiales, programa de alimentación Escolar.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_022_03_2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

ASUNTO: MODIFICACION EN LA ENTREGA DE MATERIAS PRIMAS PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Respetado Ingeniero.

Reciba un Cordial Saludo de parte del Equipo que Integra DSC IPIALES.

Por medio de la presente solicitamos su valiosa colaboración para permitirnos realizar la entrega de Materias primas correspondientes a la semana de ejecución del 1 al 4 de Abril de 2025 el día Lunes 31 de Marzo, esto en razón a que las sedes cuentan con lo necesario para prestar el servicio a cabalidad en la fecha mencionada y que algunas sedes reportan asistencia a la citación sindical lo que nos ocasionaría acumulación de productos dejándonos propensos a un mayor deterioro.

Agradecemos su valiosa colaboración y su gestión

Cordialmente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_010_03_2025

Ipiales, 03 de Marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les solicitamos su autorización para el cambio del menú 2 por el menú 3 para la modalidad almuerzo en la semana que corresponde entre el 3 a 7 de marzo del presente año.
Lo anterior debido a que nuestros proveedores nos entregaron el "pollo" contenido en el menú 2 en condiciones que no cumplen con las condiciones sanitarias y lineamientos técnicos establecidos.

Dado que para nosotros; es importante cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad de todos los alimentos suministrados para la preparación de los diferentes menús que incluyen la minuta y para evitar posibles riesgos de contaminación le hacemos la anterior solicitud.

Conocemos de la importancia de velar porque el Programa de Alimentación Escolar - PAE se desarrolle óptimamente y su interés por el bienestar de los titulares de derecho. Manifestamos también que es de nuestro interés cumplir con todos los ámbitos que atañen al programa.

Esperando su comprensión y colaboración

Atentamente

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_011_03_2025

Ipiales, 03 de Marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les solicitamos su autorización para el cambio del menú 2 (leche saborizada, palitroque y bocadillo) para la modalidad refrigerio industrializado en la semana que corresponde entre el 3 a 7 de marzo del presente año. La propuesta es ofrecer yogurt, pan de queso y dulce de coco.
Lo anterior debido a que nuestros proveedores por motivos de logística no les fue posible entregarnos los productos establecidos, especialmente la leche saborizada.

Le hacemos la solicitud teniendo en cuenta que es para nosotros importante cumplir con las obligaciones contractuales asumidas pero consideramos que; con el menú propuesto no alteramos el aporte nutricional de los titulares de derecho beneficiarios de esta modalidad.

Conocedores que para ustedes una de las prioridades es el de velar porque el Programa de Alimentación Escolar - PAE se desarrolle óptimamente y de su interés por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Manifestamos también que es de nuestro interés cumplir con todos los objetivos y compromisos que barca el programa.

Esperando su comprensión y colaboración

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_012_03_2025

Ipiales, 10 de Marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les solicitamos su autorización para el cambio del menú 6 (leche saborizada, pan de leche y fruta) para la modalidad refrigerio industrializado en la semana que corresponde entre el 10 a 14 de marzo del presente año. La propuesta es cambiar por el menú 7 (yogurt, pan de queso y cocada).
Lo anterior debido a que nuestros proveedores nos entregaron la fruta (banano), en condiciones que no permiten el consumo dado su grado de maduración (verde).

Le hacemos la solicitud teniendo en cuenta que; es para nosotros importante cumplir con las obligaciones contractuales asumidas, pero consideramos que; con el menú propuesto no alteramos el aporte nutricional de los titulares de derecho beneficiarios de esta modalidad.

Conocedores que para ustedes una de las prioridades es el de velar porque el Programa de Alimentación Escolar - PAE se desarrolle óptimamente y de su interés por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Manifestamos también que es de nuestro interés cumplir con todos los objetivos y compromisos que abarca el programa.

Esperando su comprensión y colaboración

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_013_03_2025

Ipiales, 12 de Marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les solicitamos su autorización para el cambio del alimento "Avena" contenido en el menú 8 en la modalidad refrigerio industrializado en la semana que corresponde entre el 10 a 14 de marzo del presente año. La propuesta es cambiar por Leche Saborizada.
Lo anterior debido a que nuestros proveedores no les fue posible entregarnos la cantidad total requerida; es así que no, podemos cumplir con todos los alimentos del menú 8 en la institución educativa Pérez Pallares y N0. 3 de Niñas. En la Institución educativa San Francisco de Asís se hará la entrega normalmente con el menú programado.

Le hacemos la solicitud teniendo en cuenta que; es para nosotros importante cumplir con las obligaciones contractuales asumidas, con el menú propuesto no alteramos el aporte nutricional dirigido a los titulares de derecho, beneficiarios de esta modalidad.

Sabemos que para ustedes es prioridad velar porque el Programa de Alimentación Escolar - PAE se desarrolle óptimamente por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Manifestamos también que es de nuestro interés cumplir con todos los objetivos y compromisos que abarca el programa.

Esperando su comprensión y colaboración

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_0015_02_2025

Ipiales, 14 de marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les solicitamos su debida autorización para el cambio del alimento "Leche Saborizada" contenido en el menú 10 (leche saborizada, pan suizo y fruta) en la modalidad refrigerio industrializado; menú programado para el viernes 14 de marzo del presente año. La propuesta es cambiar el producto lácteo por Kumis.

Lo anterior debido a la suspensión de clases del 13 de marzo de 2025 de acuerdo con la circular N0. 1050-19-01-OD-031.

Le hacemos la solicitud teniendo en cuenta que; es para nosotros importante cumplir con las obligaciones contractuales asumidas, y porque es esencial ofrecer una alimentación variada que cumpla con los gustos de los beneficiarios del programa y que no se vuelvan repetitivos los alimentos ofrecidos ya que de alguna manera pueden posiblemente ocasionar algún rechazo hacia ellos. Además, con el alimento propuesto no alteramos el aporte nutricional.

Sabemos que para ustedes es prioridad velar porque el Programa de Alimentación Escolar - PAE se desarrolle óptimamente por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Manifestamos también que es de nuestro interés cumplir con todos los objetivos y compromisos que abarca el programa.

Esperando su comprensión y colaboración

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_016_02_2025

Ipiales, 17 de marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les solicitamos su autorización para el cambio del alimento "Kumis" contenido en el menú 1 en la modalidad refrigerio industrializado; menú programado para el 17 de marzo del presente año. La propuesta es cambiar por Leche Saborizada.
Lo anterior debido a que nuestros proveedores no les fue posible entregarnos la cantidad total requerida; es así que no, podemos cumplir con todos los alimentos del menú 1 (kumis, pan de chocolate y fruta).

Le hacemos la solicitud teniendo en cuenta que; es para nosotros importante cumplir con las obligaciones contractuales asumidas, con el menú propuesto no alteramos el aporte nutricional dirigido a los titulares de derecho, beneficiarios de esta modalidad.

Sabemos que para ustedes es prioridad velar porque el Programa de Alimentación Escolar - PAE se desarrolle óptimamente por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Manifestamos también que es de nuestro interés cumplir con todos los objetivos y compromisos que abarca el programa.

Esperando su comprensión y colaboración

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_017_02_2025

Ipiales, 18 de marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les damos a conocer que debido a la suspensión de clases hoy 18 de marzo de 2025 de acuerdo con la circular N0. 1050-19-01-0D-34 se procede a correr un día en la programación de menús y les solicitamos su debida autorización.

Por lo anterior la programación quedaría así: para el 19 de marzo del presente año se trabajará con el menú 12 tanto para complemento (chocolate con leche, arepa de maíz y banano) como para almuerzo (goulash de pollo, arroz blanco, papa criolla dorada, repollo y jugo de fruta). Para la modalidad refrigerio industrializado con el menú 2 (leche saborizada, palitroque y bocadillo).
En las instituciones educativas Seminario, Sucre y Marcelo Miranda dado a que las manipuladoras dejaron en procedo de descongelación la carne se debe continuar con el menú 13 (carne a la plancha, arroz con pimentón, papa cocida, lechuga y piña y jugo de fruta en leche).

Para el día jueves 20, viernes 21 y martes 25 de marzo respectivamente se preparará el menú 13, 14 y 15 en la modalidad almuerzo y complemento. En ración industrializada se continua con el menú 3, 4 y 5. En las instituciones educativas que mañana preparan el menú 13, el jueves 20 trabajarán con menú 12 y el viernes con menú 14 y martes 25 con menú 15.

Agradecemos su atención, comprensión y colaboración; recalcamos que es para nosotros esencial cumplir con las obligaciones contractuales asumidas

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_019_03_2025

Ipiales, 20 de marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les damos a conocer que debido a la suspensión de clases del 18 de marzo de 2025 de acuerdo con la circular N0. 1050-19-01-0D-34; como es de su conocimiento se procedió a correr un día en la programación de menús y les solicitamos su autorización para la continuidad en la semana que corresponde del 25 a 28 de marzo del presente año.

Por lo anterior la preparación de menús quedará así: para el martes 25 de marzo del presente año se trabajará con el menú 15, el miércoles 26 de marzo menú 18, jueves 27 de marzo con el menú 19 y el viernes 28 de marzo con el menú 20 tanto para complemento como para almuerzo. Para la modalidad refrigerio industrializado el martes 25 con menú 5, miércoles 26 de marzo con menú 8, jueves 27 de marzo menú 9 y viernes 28 de marzo con el menú 10. Para que el 31 de marzo se inicie con menú 1 y normalizar el orden de los menús programados.
En las instituciones educativas Sucre y Marcelo Miranda dado a que las manipuladoras trabajaron el miércoles 19 con el menú 13, el jueves 19 con menú 14 y el viernes trabajaran el menú 15. El martes 25 de marzo preparan el menú 12. Y se igualan el 26 de marzo con las otras instituciones.

Agradecemos su atención, comprensión y colaboración.

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_021_03_2025

Ipiales, 25 de marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les solicitamos su autorización para realizar intercambio del menú 5 por el menú 7 en la modalidad refrigerio industrializado para la fecha 25 de marzo del presente año; teniendo en cuenta la programación realizada en donde se corrió un día.
La anterior petición surge para que haya una continuación ordenada en los menús programados para esta semana y no haya confusión con el personal manipulador de alimentos ni con los beneficiarios del programa.
De acuerdo con nuestra solicitud se ofrecerán los menús, así: martes 25 de marzo menú 7, miércoles 26 de marzo menú 8, jueves 27 de marzo menú 9 y viernes 28 de marzo con el menú 10.

Además, les solicitamos muy respetuosamente que en la IE Sucre se autorice el cambio de menús debido al grado de maduración de algunos alimentos como las frutas y tubérculos. Entonces solicitamos trabajar así: miércoles 26 de marzo menú 20, jueves 27 de marzo con el menú 18 y el viernes 28 de marzo con el menú 19.

Agradecemos su atención, comprensión y colaboración.

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_018_03_2025

Ipiales, 13 de Marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les solicitamos su autorización para el cambio del menú 10 (jugo de tomate con leche y espagueti con carne) para la modalidad complemento AM/PM en la semana que corresponde entre el 10 a 14 de marzo del presente año. La propuesta es cambiar por el menú 9 (chocolate con leche, deditos de harina de trigo y fruta).
Lo anterior debido a; que teniendo en cuenta que el día de hoy no hay clases la fruta para porción suministrada se tiende a perder debido a su grado de maduración.
La anterior solicitud es para las siguientes instituciones educativas: Puenes, Centenario, Sucre e Insur.

Para nosotros es prioritario cumplir con las obligaciones contractuales asumidas, pero buscamos que no se pierdan los alimentos suministrados y consideramos que; con el menú propuesto no alteramos el aporte nutricional de los titulares de derecho beneficiarios de esta modalidad.

Conocemos, que para ustedes es una prioridad velar que el Programa de Alimentación Escolar - PAE se desarrolle óptimamente y por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Manifestamos también que es de nuestro interés cumplir con todos los objetivos y compromisos que abarca el programa.

Esperando su comprensión y colaboración

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC_IPIALES_014_03_2025

Ipiales, 18 de marzo de 2025

Señores,
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

Cordial Saludo.

De manera atenta y a través del presente oficio les damos a conocer que debido a la suspensión de clases hoy 18 de marzo de 2025 de acuerdo con la circular N0. 1050-19-01-0D-34 se procede a correr un día en la programación de menús y les solicitamos su debida autorización.

Por lo anterior la programación quedaría así: para el 19 de marzo del presente año se trabajará con el menú 12 tanto para complemento (chocolate con leche, arepa de maíz y banano) como para almuerzo (goulash de pollo, arroz blanco, papa criolla dorada, repollo y jugo de fruta). Para la modalidad refrigerio industrializado con el menú 2 (leche saborizada, palitroque y bocadillo).
En las instituciones educativas Seminario, Sucre y Marcelo Miranda dado a que las manipuladoras dejaron en procedo de descongelación la carne se debe continuar con el menú 13 (carne a la plancha, arroz con pimentón, papa cocida, lechuga y piña y jugo de fruta en leche).

Para el día jueves 20, viernes 21 y martes 25 de marzo respectivamente se preparará el menú 13, 14 y 15 en la modalidad almuerzo y complemento. En ración industrializada se continua con el menú 3, 4 y 5. En las instituciones educativas que mañana preparan el menú 13, el jueves 20 trabajarán con menú 12 y el viernes con menú 14 y martes 25 con menú 15.

Agradecemos su atención, comprensión y colaboración; recalcamos que es para nosotros esencial cumplir con las obligaciones contractuales asumidas

Atentamente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 03 de marzo de 2025

Doctora:
LINA MARCELA MAYA
Representante legal DSC INTERNATIONAL S.A.S

Asunto: Autorización intercambios.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio del menú N°2 por el menú N°3 en la modalidad complemento tipo almuerzo, de fecha 03 de marzo del presente año, esto teniendo en cuenta que los alimentos contenidos en los menús cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 03 de marzo de 2025

Doctora:
LINA MARCELA MAYA
Representante legal DSC INTERNATIONAL S.A.S

Asunto: Autorización intercambios.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio del menú N°2 por el menú N°3 en la modalidad ración industrializada, de fecha 03 de marzo del presente año, esto teniendo en cuenta que los alimentos contenidos en los menús cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N° 11-50 Ipiales Centro Comercial Zafiro Quinto Piso
Correo ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales Nariño

Ipiales, 10 de marzo de 2025

Doctora:
LINA MARCELA MAYA
Representante legal DSC INTERNATIONAL S.A.S

Asunto: Autorización intercambios.

Cordial Saludo de Paz;

Por medio de la presente, me permito autorizar el intercambio del menú N°6 por el menú N°7 en la modalidad ración industrializada, de fecha 10 de marzo del presente año, esto teniendo en cuenta que los alimentos contenidos en los menús cuentan con similares componentes nutricionales (kcal, macro y micronutriente), lo que hace que no difiera en el porcentaje nutricional entregado.

Lo anterior con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y sostenible.

De antemano le agradezco por su colaboración y atención.

Atentamente,

GABRIELA ALEJANDRA VASQUEZ TARAPUEZ
NUTRICIONISTA PAE - IPIALES

Elaboró: Gabriela Alejandra Vasquez Tarapuez – Nutricionista PAE
Revisó y aprobó: Carlos Iván Palacios Orbes – Líder PAE

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA J.

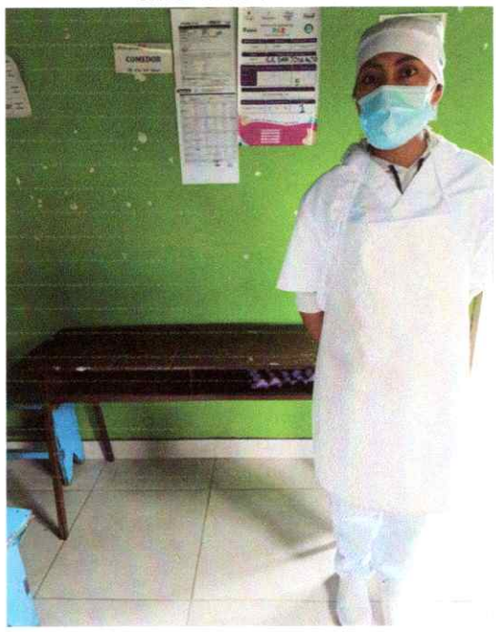
REGISTRO FOTOGRAFICOS DE CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DONDE SE EVIDENCIE LA PUBLICACIÓN DEL MENÚ AUTORIZADO

Publicar el ciclo de menú autorizado en cada comedor escolar y ubicarlo de manera visible., de tamaño 50 cm x70 cm y en un material resistente.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

PUBLICACION FICHA TECNICA PAE

FECHA	**24- MARZO - 2025**
C.E EL SALADO	C.E SAN ANTONIO
	
C.E LA PALMA	C.E SAN JOSE ALTO
	

DSC INTERNATIONAL SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

DOTACION PERSONAL MANIPULADOR

SEDE	
FECHA	**MARZO 2025**

C.E CORAZON DE MARIA



C.E LA SOLEDAD



C.E EL ROSARIO



I.E YARAMAL



DSC INTERNATIONAL SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación
REGISTRO FOTOGRAFICO	
DOTACION PERSONAL MANIPULADOR	
SEDE	
FECHA	**MARZO 2025**
C.E YANALA 	C.E SANTAFE 
C.E CHACUAS 	C.E LAS CRUCES 

DSC INTERNATIONAL SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación
REGISTRO FOTOGRAFICO	
DOTACION PERSONAL MANIPULADOR	
SEDE	
FECHA	**MARZO 2025**

C.E SAN JOSE ALTO



I.E LA VICTORIA



I.E NAZARETH



C.E SAN JORGE



DSC INTERNATIONAL SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación
REGISTRO FOTOGRAFICO	
DOTACION PERSONAL MANIPULADOR	
SEDE	
FECHA	**MARZO 2025**
C.E LA PALMA 	C.E SAN ANTONIO 
C.E EL SALADO 	I.E SAN JUAN 

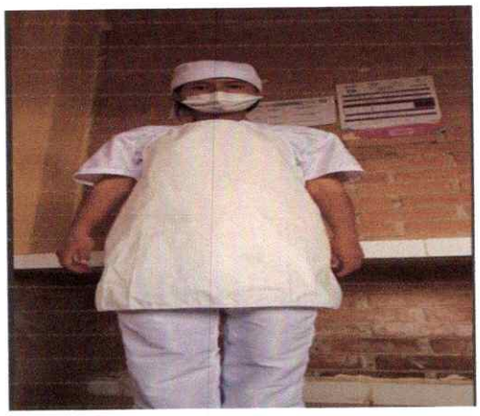
DSC INTERNATIONAL SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

DOTACION PERSONAL MANIPULADOR

SEDE	
FECHA	**MARZO 2025**

C.E LOS MARCOS



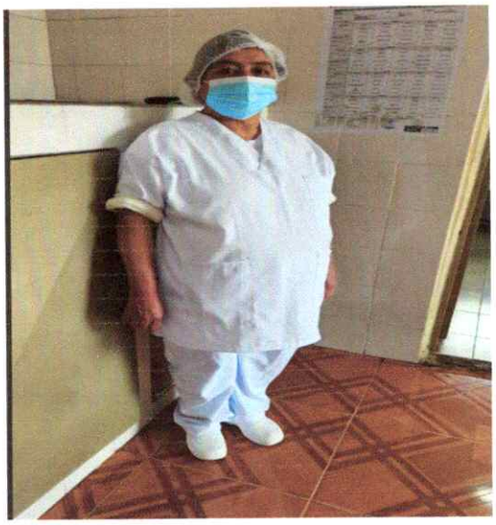
C.E CHAGUAIPE



I.E THOMAS ARTHURO



I.E PUENES



DSC INTERNATIONAL SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación
REGISTRO FOTOGRAFICO	
DOTACION PERSONAL MANIPULADOR	
SEDE	
FECHA	**MARZO 2025**
C.E INAGAN  	I.E PEREZ PALLAREZ 
I.E ALFONSO LOPEZ  	I.E GABRIEL GARCIA 

DSC INTERNATIONAL SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

PUBLICACION FICHA TECNICA PAE

FECHA	**24- MARZO - 2025**
C.E GUACUAN	I.E GABRIEL GARCIA
	
I.E SAN JUAN	C.E EL ROSAL DE SAN JUAN
	

DSC INTERNATIONAL SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

PUBLICACION FICHA TECNICA PAE

FECHA	**24- MARZO - 2025**
C.E CHACUAS 	C.E SANTAFE 
C.E YANALA 	C.E INAGAN 